

**COLEGIO ITALIANO SANTA ANA  
ARICA – CHILE**

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN,  
CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN  
ESCOLAR  
2023**



*“Sembrando en el campo del señor”*

## CONTENIDO

|  |    |
|--|----|
| I. Introducción.   | 4  |
| II. Propósito de la evaluación   | 5  |
| III. Periodo escolar adoptado.   | 5  |
| IV. Formas y criterios de evaluación.  | 5  |
| V. Planificación de la enseñanza.  | 6  |
| VI. Comunicación y comprensión de los criterios de evaluación.   | 6  |
| VII. Calidad y pertinencia de las actividades de evaluación.   | 7  |
| VIII. Retroalimentación de las actividades de evaluación.  | 7  |
| IX. Espacios para el diseño y reflexión sobre la evaluación en aula que realizan los docentes en el establecimiento. | 8  |
| X. Fortalecimiento de la evaluación formativa.   | 8  |
| XI. Diversificación de la evaluación.  | 10 |
| XII. Coherencia entre la planificación y la calificación final anual por asignatura.                                 | 11 |
| XIII. Criterios sobre eximición de evaluaciones calificadas.   | 11 |
| XIV. Evaluaciones recuperativas.   | 12 |
| XV. Sistema de registro de calificaciones.   | 14 |
| XVI. Promoción de estudiantes.   | 15 |
| XVII. Situaciones de incumplimiento de mínimo de asistencia.   | 16 |
| XVIII. Casos especiales de evaluación y promoción.   | 16 |

|   |    |
|---|----|
| XIX. Instancias de comunicación, reflexión y toma de decisiones sobre proceso, progreso y logros de aprendizaje.  | 17 |
| XX. Espacios para la reflexión y toma de decisiones entre los integrantes de la comunidad educativa, centradas en el proceso, progreso y logro de aprendizaje de los alumnos. | 18 |
| XXI. Promoción y repitencia de estudiantes que no cumplan los criterios para la promoción automática  | 19 |
| XXII. Casos de plagio o copia.  | 20 |
| XXIII. Normas finales.  | 21 |
| XXIV. Reglamento de evaluación para Educación parvularia.   | 22 |

## I. INTRODUCCIÓN

El presente reglamento del Colegio Italiano Santa Ana, responde a los actuales requerimientos establecidos en el Decreto 67/2018, que establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para estudiantes de enseñanza básica y media.

De acuerdo a lo anterior, el reglamento que aquí se presenta se rige de acuerdo a las especificaciones normativas ministeriales que vienen a reformar los criterios pedagógicos y educativos tradicionales por nuevas concepciones en cuanto a la finalidad que ha de tener la evaluación, cuyo propósito fundamental consiste en favorecer el logro de los aprendizajes.

Por este motivo, el actual reglamento deja de ser tan sólo un espacio normativo que involucra únicamente el quehacer de las estudiantes, sino que, además, integra cabalmente a los demás actores del proceso de enseñanza-aprendizaje, es decir, a los docentes, directivos y apoderados. De esta forma, se hace indispensable que estas nuevas reglamentaciones sean conocidas y asimiladas por toda la comunidad educativa.

La redacción del presente reglamento se estructura de acuerdo a lo establecido en las Orientaciones para la implementación del decreto 67, con lo cual se responde a las exigencias que la autoridad solicita, y que, igualmente, actuaría en conformidad con el objetivo de impulsar una visión de la evaluación como un aspecto intrínseco a la enseñanza, cuyo sentido fundamental es propiciar y apoyar los aprendizajes de las estudiantes.

Finalmente, este reglamento ha tenido siempre en cuenta que tales nuevos objetivos estén alineados con la misión de nuestro Proyecto Educativo Institucional, que es la entrega de una formación integral basada en los principios y valores cristianos los que se inscriben en los sellos institucionales y que entregan a nuestras estudiantes las herramientas académicas, humanas y espirituales necesarias para su adecuada inserción en la sociedad contemporánea, en la que han de asumir un rol de liderazgo positivo con la mística y el espíritu de la familia de Santa Ana.

El reglamento está disponible para ser descargado en la página web de nuestro establecimiento: [www.cisa-arica.cl](http://www.cisa-arica.cl)

## II. PROPÓSITO DE LA EVALUACIÓN

La evaluación en aula, se refiere a una amplia gama de acciones lideradas por los docentes para que tanto ellos como sus estudiantes puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y mejorar los procesos de enseñanza.

La evaluación no se restringe a ningún tipo de situación, metodología, estrategia, técnica o instrumento. La evaluación en aula comprende tanto acciones planificadas previamente, como otras que se generen en el momento de la interacción pedagógica cotidiana con estudiantes; actividades con y sin calificación; evaluaciones integrativas (que reúnen varios aprendizajes en una situación evaluativa) y focalizadas (que evalúan aspectos específicos de cierto aprendizaje).

La evaluación y la calificación son procesos que, aunque están relacionados, es necesario distinguir. La evaluación, que supone recoger evidencia del aprendizaje a fin de tomar decisiones pedagógicas, no siempre implica una calificación. La calificación, por su parte, consiste en representar el logro del aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto que permita transmitir un significado compartido respecto de dicho aprendizaje, por lo que siempre conlleva un proceso de evaluación.

## III. PERIODO ESCOLAR ADOPTADO

El establecimiento ha adoptado el régimen semestral. Las fechas de inicio y de término de cada semestre estarán determinadas por el Calendario Escolar Regional respectivo cada año.

## IV. FORMAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se entenderá por **formas de evaluación** como los instrumentos que se utilizarán en los diferentes momentos del proceso de enseñanza-aprendizaje. Estos instrumentos permiten evidenciar lo necesario para guiar el proceso educativo de las estudiantes.

Algunas de las formas de evaluación que se utilizarán son:

- Pruebas escritas
- Pruebas orales
- Disertaciones
- Informes escritos
- Guías de aprendizaje
- Guías de laboratorio
- Organizadores gráficos: Esquemas y Mapas
- Representaciones
- Producciones orales, plásticas o musicales
- Proyectos (ABP)
- Tutorías
- Rúbricas
- Pautas de cotejo
- Entre otras

Se entenderá por **criterios de evaluación** como los indicadores que demuestran el aprendizaje de las estudiantes durante el proceso de enseñanza. Estos indicadores dependen del objetivo de aprendizaje que se esté estudiando en cada asignatura.

## V. PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA

En la planificación anual de la enseñanza, los docentes de cada asignatura deberán considerar espacio para evaluaciones de diagnóstico, de modo de contar con información sobre las valoraciones, concepciones, conocimientos y habilidades de las estudiantes que luego permita ajustar lo planificado, seguido de ciclos de enseñanza que intercalen evaluaciones formativas y retroalimentación antes de las evaluaciones sumativas, de modo de ir incorporando el monitoreo y el ajuste de la enseñanza de forma sistemática en estos procesos.

La cantidad de calificaciones debe ser una instancia de “reflexión pedagógica sobre qué, cuándo y cuánto evaluar y calificar”, la que generará, independiente de las horas, una planificación coherente con el propósito de la asignatura. Por esta razón, la cantidad de evaluaciones sumativas que se incluyan en las planificaciones, deberán ser previamente acordadas con el departamento de cada área en conjunto con la jefa de UTP correspondiente del nivel.

El formato de las planificaciones será confeccionado por UTP.

## VI. COMUNICACIÓN Y COMPRENSIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Tanto el docente como las estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.

Al inicio de cada semestre, los docentes comunicarán a las estudiantes la red de contenidos que serán tratados en las asignaturas que imparten.

Para ayudar en la comprensión de los criterios de evaluación por parte de las estudiantes, los docentes de cada asignatura deberán informarles con, a lo menos, una semana de anticipación, lo que se considerará en cada evaluación sumativa, además se deberá explicar los contenidos a evaluar, si es que se utilizará alguna rúbrica, los tiempos, los plazos, etcétera y aclarar las dudas que puedan surgir.

Además, se publicará mensualmente en la página web del establecimiento y en el panel de avisos de cada curso un **calendario de evaluaciones sumativas** elaborado por UTP, con las respectivas fechas y formas que se considerarán en cada asignatura.

También una copia del calendario se enviará a los correos institucionales de las estudiantes, para conocimiento de los apoderados.

## **VII. CALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN**

Es fundamental que el diseño de las estrategias de evaluación que permiten formular juicios sobre los aprendizajes de los estudiantes sean de la más alta calidad posible, estén lo más claramente alineadas con aprendizajes fundamentales y relevantes, y que promuevan la motivación de los estudiantes por seguir aprendiendo, ya que a partir de sus resultados se toman decisiones pedagógicas y se definen calificaciones que luego tienen consecuencias para ellos. Para que la evaluación, como herramienta pedagógica, pueda fortalecerse y sea apoyo para el aprendizaje de los estudiantes, se promueven los siguientes criterios de calidad mínimos:

- Alineamiento con los aprendizajes.
- Evidencia evaluativa suficiente y variada.
- Evaluar procesos, progresos y logros, y calificar solo aquellos logros de aprendizajes que las estudiantes han tenido oportunidades para aprender.
- Situaciones evaluativas que muestren el sentido o relevancia del aprendizaje y que sean interesantes para las estudiantes.
- Estrategias evaluativas diversificadas.

Para el seguimiento de la calidad y pertinencia de las evaluaciones sumativas, como colegio, establecemos las siguientes estrategias:

- Revisiones entre pares docentes.
- Revisiones por parte de Jefatura de UTP.
- Observación de clases por parte de UTP y/o jefe de departamento del área.

## **VIII. RETROALIMENTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN**

Dado que el propósito principal de la evaluación es fortalecer la enseñanza y los aprendizajes de las estudiantes, la retroalimentación es una parte fundamental de cada proceso evaluativo. Esta consiste, por una parte, en asegurar que cada estudiante pueda tener información relevante sobre su propio proceso de aprendizaje, que la ayude a progresar hacia, o incluso más allá de, los objetivos evaluados; y, por otra, en que el docente profundice la reflexión respecto de cómo su práctica pedagógica influye sobre el progreso de las estudiantes y la ajuste en función de esa reflexión.

Todas las actividades de evaluación sumativas que fueran planificadas por los docentes deben ser retroalimentadas al momento de informar las calificaciones, de manera que las estudiantes visibilicen y reflexionen sobre sus progresos y logros, permitiendo aclarar las dudas que surjan de esa reflexión.

Para definir la frecuencia de las evaluaciones sumativas, en función de evitar la sobrecarga académica de las estudiantes y resguardar sus espacios de vida personal, social y familiar,

UTP verificará que, como máximo, haya 2 evaluaciones diarias en los calendarios de evaluaciones, cambiando fechas o reemplazando evaluaciones en caso de ser necesario.

## IX. ESPACIOS PARA EL DISEÑO Y REFLEXIÓN SOBRE LA EVALUACIÓN EN AULA QUE REALIZAN LOS DOCENTES EN EL ESTABLECIMIENTO

El Colegio Italiano Santa Ana dispone de distintas instancias y espacios para que los docentes puedan diseñar y reflexionar sobre la evaluación en aula, los que se describen a continuación:

1. Reuniones de departamento o de nivel: Son reuniones que realizarán una vez a la semana los docentes de cada área académica (de 5° básico a 4° medio) o de cada nivel (de 1° básico a 4° básico), donde de manera colaborativa, determinan criterios de evaluación y definen qué tipos de evidencias son las más relevantes para las asignaturas que imparten.
2. Consejo de profesores: Son reuniones que realizarán una vez a la semana todos los docentes del colegio, lideradas por el Equipo directivo, donde se tratan temáticas institucionales y se entrega información de las próximas actividades y fechas importantes.

Además, en estas reuniones, se exponen ejemplos de actividades realizadas por algunos docentes en sus clases, permitiendo la reflexión colectiva sobre los procesos evaluativos que se están implementando en el aula respecto de su pertinencia, suficiencia, variedad, diversificación, capacidad para motivar a los estudiantes y promover aprendizajes, y ajustarlos en función de esa reflexión.

3. Reuniones de jefes de departamento: Son reuniones que se realizan una vez al mes los jefes de los departamentos de cada área académica con UTP.

## X. FORTALECIMIENTO DE LA EVALUACIÓN FORMATIVA

De acuerdo con concepciones actuales sobre la evaluación formativa, se entiende que las prácticas que se realizan en un aula son **formativas** cuando la evidencia del desempeño de las estudiantes se obtiene, interpreta y usa por parte de docentes y alumnas para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza-aprendizaje, decisiones que probablemente serán mejores, o mejor fundadas, que las que se habrían tomado en ausencia de dicha evidencia.

La cualidad “formativa” de una evaluación no tiene que ver con el tipo de instrumento sino con cómo se diseña y se usa la evaluación, abriéndola a muy diversas prácticas de aula, más allá de “instrumentos” e instancias formales.

La evaluación formativa puede llevarse a cabo muchas veces durante una misma clase, en circunstancias informales y en interacción con las estudiantes, y también en situaciones evaluativas más formales, por ejemplo, al diseñar evaluaciones semanales que permitan ir observando progresos y orientando la enseñanza de determinados aprendizajes.



Evaluar formativamente a través de situaciones informales implica que lo que se hace en el aula cotidianamente tiene un tremendo potencial evaluativo, puesto que las interacciones son oportunidades para recolectar evidencias de la comprensión y de las habilidades de las estudiantes. Algunos ejemplos de evidencia recogida de manera informal y que podría aprovecharse formativamente pueden ser preguntas y respuestas de las estudiantes, escuchar lo que dicen cuando trabajan en pequeños grupos o al conversar con ellas, al ver sus anotaciones en cuadernos, guías y otros materiales, dibujos, gráficos, mapas conceptuales, al observarlas realizando experimentos, procedimientos o técnicas, tocando instrumentos, haciendo ejercicios físicos, su lenguaje corporal en clase y la orientación de su cuerpo, etcétera.

Para el fortalecimiento de la evaluación formativa, como colegio, promovemos que se utilicen las siguientes estrategias:

1. Aplicación de evaluaciones diagnósticas al inicio de cada unidad de aprendizaje, en las diferentes asignaturas de los planes de estudio. La evaluación diagnóstica también puede entenderse como un tipo de evaluación formativa, ya que permite identificar el lugar en el que se encuentra cada estudiante en su trayectoria hacia el logro de un aprendizaje. Esta información es imprescindible para ajustar los procesos de enseñanza-aprendizaje planificados a fin de responder mejor a las necesidades de las estudiantes y, por esta razón, no serán calificadas.
2. Otras estrategias que promoveremos utilizar, son las que sugiere el Ministerio de Educación en el documento “Evaluación formativa en el aula”. Estas son:
  - a) Compartir objetivos de aprendizaje y sus criterios de logro: Las estudiantes necesitan conocer y comprender los objetivos de aprendizaje que se espera que ellas logren para poner sus energías en trabajar para alcanzarlos. Esta primera estrategia apunta a que las estudiantes puedan comprender “hacia dónde van” o qué es lo que se espera que aprendan.
  - b) Diseñar y realizar actividades que permitan evidenciar el aprendizaje: La segunda estrategia apunta a diseñar actividades de aprendizaje y evaluación que permitan generar evidencia sobre dónde se encuentran las estudiantes en su trayectoria hacia el aprendizaje esperado.
  - c) Retroalimentar efectiva y oportunamente: La retroalimentación es una intervención pedagógica cuyo propósito es orientar a las estudiantes sobre qué pasos dar para seguir aprendiendo. También se encuentra en la base de la reflexión de los docentes sobre su práctica, ya que recoger información sobre los aprendizajes de sus estudiantes le permite ir analizando qué aspectos de su práctica pedagógica parecen haber apoyado y facilitado más el desarrollo de estos aprendizajes y cuáles tuvieron menor impacto, y así tomar decisiones oportunas para ajustar las estrategias utilizadas y lo planificado, y de apoyo o adecuaciones particulares para ciertas estudiantes.

- d) Dar oportunidad para la autoevaluación y coevaluación: La cuarta estrategia fomenta la capacidad de las propias estudiantes de evaluarse a sí mismas y a sus pares de manera autónoma, precisa, respetuosa y útil, permitiéndoles comprender dónde están y cómo progresar.

Las cuatro estrategias de evaluación formativa en el aula, descritas anteriormente, usadas en conjunto y sistemáticamente, dan a la evaluación en la sala de clases un mayor uso pedagógico.

3. Por último, para el fortalecimiento de la evaluación formativa se debe fomentar que:

- **las estudiantes** mantengan un “rol activo” en el aula, de manera que sean protagonistas de su aprendizaje, de su evaluación y de su proceso de enseñanza. Esto es un proceso esencial en evaluación formativa, ya que permite que tanto docentes como estudiantes puedan monitorear el aprendizaje y así determinar qué hacer para seguir avanzando;
- **los docentes** sean investigadores y retroalimentadores del aprendizaje y de la enseñanza, promotores de la reflexión, el involucramiento y la colaboración y promotores de la autonomía y la motivación por aprender; y
- **los equipos directivo y técnico-pedagógico**, desde su capacidad de liderazgo y su mirada más global a todos los procesos que se desarrollan en el establecimiento, diseñen estrategias integrales, articuladas entre sí y contextualizadas según la realidad del colegio. Algunos de los roles más importantes de los directivos para el fortalecimiento de la evaluación formativa dentro de nuestro colegio son: motivar el aprendizaje, trazar y facilitar el camino hacia el aprendizaje, conducir el aprendizaje y acompañar el aprendizaje.

## **XI. DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN**

Por diversificación de la evaluación se entiende responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de las estudiantes de modo que puedan mostrar lo que han aprendido. En coherencia con un enfoque de inclusión y valoración de la diversidad, se busca transitar desde una noción de diferenciación de la enseñanza y de la evaluación, generalmente referida de manera exclusiva a estudiantes con necesidades educativas especiales, a una noción de diversificación, que considera la diversidad presente en la sociedad y por tanto inherente a todas las aulas. Así, se apunta a diversificar la enseñanza y la evaluación, es decir, abordar lo que necesitan todas las estudiantes, considerando su multiplicidad de intereses, niveles de aprendizaje, formas de aprender y características culturales, sociales, emocionales, entre otras.

Como colegio, establecemos los siguientes lineamientos para diversificar la evaluación en el aula:

1. Utilizar varias formas de evaluación durante el semestre: De esta forma, se permite que las estudiantes descendidas en alguna habilidad sean capaces de expresar a cabalidad el conocimiento y aprendizaje que han adquirido.
2. Conocer los conocimientos previos del curso: Esto permite generar actividades de aprendizaje que no sean retos que sobrepasen las capacidades de las estudiantes, ni tampoco desafíos demasiado simples. Si se conoce hasta donde pueden llegar las alumnas ayuda a evitar la frustración.
3. Conocer las motivaciones del curso: Conociendo los gustos de las estudiantes, se pueden crear actividades que las incentiven y los procesos evaluativos serán significativos.
4. Resaltar las instrucciones y palabras clave de las preguntas en guías y pruebas escritas: Esta estrategia favorece no solo a aquellas estudiantes que les cuesta retener información y mantener la concentración, sino que también a la diversidad dentro de la sala de clases.
5. Utilizar el formato entregado por UTP en guías y pruebas escritas: Este formato cuidará que las imágenes, el tamaño de la letra y el interlineado sea adecuado tanto para aquellas estudiantes que usan lentes como para quienes por naturaleza presentan conductas ansiosas.

## **XII. COHERENCIA ENTRE LA PLANIFICACIÓN Y LA CALIFICACIÓN FINAL ANUAL POR ASIGNATURA**

La calificación final de cada semestre y la de final de año de cada asignatura, debe ser coherente con la planificación que para dicha asignatura haya realizado cada docente. Esto se resguarda verificando que las calificaciones registradas en el libro de clases digital coincidan con lo que fue planificado y acordado inicialmente con UTP.

## **XIII. CRITERIOS SOBRE EXIMICIÓN DE EVALUACIONES CALIFICADAS**

Las alumnas no podrán ser eximidas de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluadas en todos los cursos y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

No obstante, se deberá implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de las alumnas que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.

Considerando lo anterior:

1. Las estudiantes no podrán ser retiradas del establecimiento si deben rendir una evaluación sumativa, a excepción de que el retiro fuese por enfermedad, para lo cual el apoderado deberá presentar, a más tardar al día siguiente, un certificado médico que lo acredite.

2. En caso de que la estudiante esté al tanto de que será retirada del colegio por tener agendada una hora médica, un trámite personal, un viaje u otro, en el horario que tenga fijada una evaluación, deberá informar a UTP para que pueda rendirla antes de su retiro.

Cabe señalar que, retirarse del colegio para evitar rendir una evaluación sumativa sin justificación médica ni otra justificación de fuerza mayor por parte del apoderado, es considerado una **falta leve**, según el Reglamento de Convivencia escolar.

3. En caso de que la estudiante llegue atrasada a una evaluación, sin una justificación de fuerza mayor, deberá rendirla en el tiempo que reste de la clase. En caso de tener justificación, rendirá la evaluación en UTP con las mismas condiciones que el resto de sus compañeras.

4. En el caso de que una estudiante se niegue a rendir una evaluación sumativa, se informará a UTP quien citará al apoderado para informarle lo sucedido y reprogramar la evaluación.

Cabe señalar que este hecho es considerado una **falta grave** en el Reglamento de Convivencia Escolar.

5. En caso de que una estudiante, estando en el colegio, no asista a una evaluación, sin autorización, se Informará a UTP quien citará al apoderado para informarle lo sucedido y reprogramar la evaluación.

Cabe señalar que este hecho es considerado una **falta grave** en el Reglamento de Convivencia Escolar.

#### XIV. EVALUACIONES RECUPERATIVAS

Las estudiantes que no asistan a una evaluación sumativa el día programado para ello, deberán rendir una **evaluación recuperativa**.

Se entenderá por evaluación recuperativa a la evaluación que reemplaza a otra que no se rindió en la fecha programada. Esta evaluación deberá ser **diferente** a la evaluación aplicada al resto de su curso, no obstante, deberá tener el mismo nivel de exigencia y la misma ponderación.

Las estudiantes deberán rendir una evaluación recuperativa en los siguientes casos:

1. Cuando la estudiante se ausente de clases por encontrarse enferma, teniendo una evaluación programada: En este caso, el apoderado deberá justificar personalmente al día siguiente de la inasistencia, presentando el certificado médico o documento correspondiente. Para la calendarización de estas evaluaciones se procederá de la siguiente manera:

- a) Si durante la ausencia, no rindió 1 o 2 evaluaciones, la estudiante deberá conversar directamente con los profesores de las asignaturas correspondientes, para realizar la calendarización de las pruebas recuperativas, las cuales serán fijadas dentro de los tres días, desde su reingreso.
- b) Si durante la ausencia, no rindió 3 o más evaluaciones, el apoderado o la estudiante deberá acercarse a UTP para realizar la calendarización de las pruebas recuperativas. La estudiante deberá transmitir el calendario que se le entregue a cada uno de los docentes.

La estudiante al momento de reintegrarse al establecimiento tiene la responsabilidad de acercarse a los docentes o a UTP y dar aviso de su ausencia a una evaluación sumativa.

2. Cuando la estudiante se encuentre suspendida por aplicación del reglamento interno de convivencia escolar: En este caso, la estudiante al momento de reintegrarse al establecimiento deberá acercarse a UTP para calendarizar las evaluaciones recuperativas que deba rendir.

Es responsabilidad de la estudiante suspendida y de su apoderado conseguir los recursos de aprendizajes tratados en los días de ausencia.

3. Cuando una estudiante se ausenta de clases, sin una justificación médica ni otra justificación de fuerza mayor por parte del apoderado, teniendo una evaluación programada: En este caso, la estudiante, al momento de ingresar al establecimiento, debe acercarse a UTP para rendir la evaluación recuperativa.

Es importante señalar que ausentarse de clases sin justificación médica ni otra justificación de fuerza mayor por parte del apoderado, debiendo rendir una evaluación programada, es considerado una falta leve según el Reglamento de Convivencia Escolar.

4. Cuando la evaluación se anule por razones de fuerza mayor Si durante la administración de una evaluación, ésta deba anularse por razones de fuerza mayor como sismos, incendios u otros, la jefa de UTP junto al profesor de la asignatura correspondiente, calendarizarán una prueba recuperativa para todo el curso.

**Importante:** el no rendir una evaluación recuperativa en la fecha calendarizada por los docentes o por UTP, sin justificación médica ni otra justificación de fuerza mayor por parte del apoderado, es considerado una **falta grave** en el Reglamento de Convivencia Escolar. El docente de la asignatura deberá informar este hecho a UTP.

## XV. SISTEMA DE REGISTRO DE CALIFICACIONES

Las calificaciones se registrarán de la siguiente forma:

1. Las evaluaciones sumativas que se realicen en cada asignatura del plan de estudio correspondiente, se calificarán aplicando una escala numérica de 1,0 a 7,0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación la nota 4,0.
2. La exigencia para obtener la calificación mínima de aprobación en las evaluaciones será de un 60%. Por ejemplo, si una evaluación tiene 50 puntos, la estudiante debe obtener 30 puntos en ella para lograr la nota 4,0 (porque el 60% de 50 es 30).
3. Los trabajos prácticos que requieran varias etapas para su realización, evaluarán clase a clase el proceso de éste y finalmente el trabajo terminado. La nota del proceso corresponderá al 60% de la evaluación final y la nota del trabajo finalizado corresponderá al 40% de la evaluación final.
4. Los docentes podrán utilizar sistemas de bonos o puntos, por actividades curriculares bien ejecutadas, los que se adicionará a la calificación de una evaluación sumativa, previamente acordado con las estudiantes.
5. Los **promedios semestrales de cada asignatura**, corresponderán al promedio aritmético de todas las calificaciones parciales, el cual será aproximado por redondeo a la décima. Por ejemplo:  $3,96 = 4,0$ ;  $4,55 = 4,6$ ;  $3,94 = 3,9$ .
6. El **promedio final de cada asignatura** del Plan de estudio, corresponderá al promedio aritmético de los promedios semestrales, el cual será aproximado por redondeo a la décima.
7. El **promedio final del año escolar**, corresponderá al promedio aritmético de los promedios finales de cada asignatura, el cual será aproximado por redondeo a la décima.
8. Considerando que los talleres de la Jornada Escolar Completa apuntan a reforzar y complementar a algunas asignaturas del Plan de Estudio, éstos también serán calificados y el promedio semestral de éstos corresponderá a una calificación, de una asignatura afín a ese taller, en cada semestre.

9. Las calificaciones obtenidas por las estudiantes en las asignaturas de Religión, Consejo de curso y Orientación, **no incidirán en su promoción escolar** y se representarán con conceptos, utilizando la siguiente conversión:

| Calificación | Concepto         |
|--------------|------------------|
| 1.0 - 3.9    | Insuficiente (I) |
| 4.0 - 4.9    | Suficiente (S)   |
| 5.0 - 5.9    | Bueno (B)        |
| 6.0 - 7.0    | Muy bueno (MB)   |

10. En caso de la eventual suspensión de una evaluación sumativa, ésta será administrada la clase siguiente o cuando el profesor de la asignatura correspondiente lo determine coordinado con UTP.
11. Para registrar las calificaciones se utilizará un libro de clases digital, en el cual las estudiantes y apoderados, podrán ingresar de manera remota e informarse de las calificaciones obtenidas por las alumnas. Esta plataforma se dará a conocer en la primera reunión de apoderados.
12. Las calificaciones serán registradas en el libro de clases digital, dentro de los primeros 10 días hábiles (2 semanas) desde su realización. Es responsabilidad de cada profesor de asignatura consignar las notas en el libro de clases en el tiempo estipulado.
13. Es deber de los apoderados revisar periódicamente las calificaciones para conocer los logros académicos de sus pupilas.

## **XVI. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES**

En la promoción de las estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

- Respecto del logro de los objetivos, serán promovidas las estudiantes que:
  - Hubieran aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
  - Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
  - Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

2. En relación con la asistencia a clases, serán promovidas las estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Observación: Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de las estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

## **XVII. SITUACIONES DE INCUMPLIMIENTO DE MÍNIMO DE ASISTENCIA**

La directora del establecimiento, en conjunto con la jefa de UTP, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnas con porcentajes menores a la asistencia requerida.

## **XVIII. CASOS ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción se establecerán los siguientes criterios:

1. Ingreso de alumnas que provienen de establecimientos con evaluación trimestral: Se procederá dependiendo de los siguientes casos:
  - a) Si la estudiante ingresa al establecimiento antes del término del primer semestre con un trimestre evaluado y notas parciales del segundo trimestre, para el registro de sus calificaciones se considerarán el promedio del primer trimestre y las notas del segundo trimestre como las notas parciales del primer semestre al que se incorpora.
  - b) Si la estudiante ingresa al establecimiento en el segundo semestre con un trimestre evaluado y notas parciales del segundo trimestre, para el registro de sus calificaciones se considerarán la nota promedio del primer trimestre como la nota promedio del primer semestre al que se incorpora y las notas del segundo trimestre como las notas parciales del segundo semestre al que se integra.
2. Ingreso tardío a clases: En este caso, solo se considerarán las calificaciones de las evaluaciones sumativas que la estudiante rindió desde el momento que ingresó al establecimiento, para el cálculo de los promedios semestrales y anual.
3. Ausencias a clases por períodos prolongados: Cuando una estudiante deba ausentarse por períodos prolongados, el apoderado deberá acercarse a UTP y presentar los certificados médicos o documentos correspondientes. En este caso, UTP analizará la situación para coordinar las evaluaciones que deba rendir la estudiante.
4. Finalización anticipada del año escolar: Los apoderados podrán solicitar que se cierre anticipadamente el año escolar de sus pupilas cuando un médico lo sugiera o en el caso de un cambio de domicilio a otro país. El apoderado deberá acercarse a UTP para informar la decisión y luego, tendrá que enviar una carta a la directora solicitando el cierre anticipado,



explicando los motivos y adjuntando el certificado médico o documento legal correspondiente.

Los certificados anuales de estudio y de personalidad, en estos casos, se entregarán al término del año escolar correspondiente y los promedios finales de estas alumnas no serán considerados para las premiaciones de los mejores lugares en rendimiento.

5. Situaciones de embarazo y maternidad: Con respecto a las estudiantes embarazadas y madres estudiantes, el establecimiento le otorgará las facilidades académicas pertinentes para apoyar sus estudios. La estudiante será evaluada de la misma forma que el resto de sus compañeras, no obstante, en caso de inasistencias justificadas, UTP elaborará un calendario especial de evaluaciones que le permita rendirlas.
6. Participación en certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes: Los apoderados de las estudiantes que participarán en alguna de estas competencias, podrán solicitar que se les confeccione un calendario de evaluaciones más flexible, que les permita cumplir con los ensayos o prácticas para dicha competencia y con los deberes en el colegio. Para esto, el apoderado deberá enviar una carta a UTP solicitando esta flexibilidad, explicando los motivos correspondientes y adjuntando los documentos que acrediten la inscripción a dicha competencia y los horarios de los ensayos o prácticas que deberá realizar.
7. Situaciones especiales no descritas en el reglamento: En estos casos la directora del establecimiento en conjunto con UTP, estudiarán y resolverán la situación de evaluación y promoción de la estudiante.

## **XIX. INSTANCIAS DE COMUNICACIÓN, REFLEXIÓN Y TOMA DE DECISIONES SOBRE PROCESO, PROGRESO Y LOGROS DE APRENDIZAJE**

El establecimiento velará para que tanto estudiantes y apoderados tengan claridad, sobre el proceso, progreso y logros de los aprendizajes.

- Se entenderá por **proceso de aprendizaje** como los aspectos que reflejan cómo las estudiantes van aprendiendo, por ejemplo: entregar productos a tiempo, participar en clases, etcétera;
- por **progreso de aprendizaje** al avance que tiene una estudiante respecto de su propio aprendizaje
- y por **logro de aprendizaje** las cosas que las estudiantes logran saber o hacer.

Para la comunicación, reflexión y toma de decisiones se procederá de la siguiente forma:

1. El profesor jefe deberá realizar un seguimiento del rendimiento de las alumnas que se encuentren en riesgo de repitencia e informar a UTP.

2. El profesor jefe deberá entrevistar al menos una vez en el año a todos los apoderados de su curso.
3. Los docentes de asignaturas se deberán entrevistar con los apoderados de las estudiantes que mantengan bajos rendimientos en los cursos que imparten clases.
4. El establecimiento citará a reunión de apoderados, al menos 2 veces por semestre.
5. Se entregarán dos informes de calificaciones a los apoderados en cada semestre (mitad de semestre y final de semestre)
6. Al término del primer semestre y a mediados del segundo semestre, cada profesor jefe realizará una entrevista con los padres y la estudiante que se encuentre en riesgo de repitencia por rendimiento y/o asistencia. Se les informará el detalle de la situación las medidas y los compromisos que se deberán realizar en busca de revertir la situación.

## **XX. ESPACIOS PARA LA REFLEXIÓN Y TOMA DE DECISIONES ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, CENTRADAS EN EL PROCESO, PROGRESO Y LOGRO DE APRENDIZAJE DE LAS ALUMNAS**

Durante el año escolar se dispondrá de dos **reuniones de avance** por cada nivel, centradas en el proceso, progreso y logro de aprendizaje de las estudiantes, en la que se realizará un trabajo coordinado y articulado entre la jefa de UTP, la orientadora, la psicóloga, la psicopedagoga, la directora del establecimiento, el profesor jefe y los docentes que imparten clases en dichos niveles.

La primera reunión de avance se realizará a mediados del primer semestre y tendrá por objetivo identificar a las estudiantes que presenten un bajo desempeño académico, analizar y reflexionar sobre las posibles causas y acordar los apoyos pedagógicos que necesiten, según el contexto en el cual se desenvuelven.

Algunos posibles **apoyos pedagógicos** son:

- Inscripción a talleres de estudio (jornada extendida dentro del colegio).
- Acompañamiento académico en una asignatura específica por parte de psicopedagoga.
- Apoyo en el aula de parte de algún par.
- Apoyo de parte de algún docente o asistente de la educación.
- Diversificar las estrategias de enseñanza-aprendizaje y evaluación.
- Tutorías que promuevan habilidades académicas o sociales específicas.
- Derivación a equipo psicosocial del colegio.
- Derivaciones a profesionales de la salud u otros servicios asistenciales.

La segunda reunión de avance se realizará a mediados del segundo semestre y tendrá por objetivo analizar la pertinencia de los apoyos pedagógicos, el impacto que tuvieron en las estudiantes y decidir si se continúan o se cambian las estrategias planteadas en la primera reunión.

## **XXI. PROMOCIÓN Y REPITENCIA DE ESTUDIANTES QUE NO CUMPLAN LOS CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN AUTOMÁTICA**

La directora del establecimiento y el equipo directivo, deberán analizar la situación de las estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada se tome la decisión de promoción o repitencia de estas alumnas.

Para determinar si las estudiantes son promovidas o si repetirán de curso se seguirán los siguientes pasos:

Primeramente, se deberá identificar a las estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción automática, quienes quedarán en situación de **riesgo de repitencia**. Esto lo realizarán los profesores jefes de cada curso al finalizar el año escolar.

En segunda instancia, por cada estudiante que se encuentre en riesgo de repitencia, se realizarán reuniones, en la que participarán: la directora del colegio, la jefa de UTP del nivel correspondiente, la orientadora y el profesor jefe del curso donde analizarán la información académica y socioemocional, considerando lo siguiente:

- Informes de notas de ambos semestres.
- Porcentaje de asistencia a clases.
- Apoyos otorgados a la estudiante durante el año.
- La participación del apoderado en el proceso académico de la estudiante.
- Acciones realizadas por el profesor jefe
- Acciones realizadas por los docentes de asignaturas.
- Acciones realizadas por otros profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje de la alumna (psicóloga, psicopedagoga y asistente social).
- Evidencia de entrevistas con los padres y apoderados.
- Compromisos de la estudiante y/o apoderado.
- Entre otros.

Por último, se informará la decisión de **promoción o repitencia** a la estudiante y al apoderado por medio de un informe elaborado por UTP, en colaboración con el profesor jefe y los profesionales que hayan participado de su proceso de aprendizaje, en el que se considerarán los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales, señalados en el artículo 11 del decreto 67:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido la alumna durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por la alumna y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de la alumna y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Junto con la decisión de promoción o repitencia de la estudiante, se le informará sobre el **acompañamiento pedagógico** que el colegio le proveerá durante el año escolar siguiente y la persona que será designada para realizar el monitoreo de este, según lo señalado en el artículo 12 del Decreto 67. Estas medidas deberán ser autorizadas por el padre, madre o apoderado.

El proceso completo será informado a la estudiante, al apoderado y al establecimiento antes del finalizar del año académico.

## XXII. CASOS DE PLAGIO O COPIA

En casos de plagio o copia se procederá de la siguiente forma:

1. Si durante una evaluación, se sorprende a una estudiante tratando de copiar las respuestas de su compañera, permitiendo que puedan copiar sus respuestas, conversando con otra compañera, proporcionando información escrita a una compañera, u otra actitud sospechosa, se solicitará el cambio de puesto, para que continúe realizando su evaluación.
2. Las estudiantes que se sorprendan “copiando”, en posesión de una ayuda escrita no permitida (torpedo), utilizando el celular u otro artefacto tecnológico y/o sacando fotografías durante una evaluación, se le retirará la evaluación y se informará a UTP. La estudiante deberá rendir **inmediatamente** una nueva evaluación en UTP.

Cabe señalar que este hecho corresponde a una **falta leve** del reglamento de convivencia escolar.

3. En el caso de sorprender a una estudiante en posesión de una copia de la evaluación durante su aplicación, se suspenderá dicha evaluación para todo el curso. Se informará a Inspectoría General y a Jefatura Técnico Pedagógica, ya que este hecho corresponde a una **falta grave** del reglamento de convivencia escolar.

Posteriormente, UTP calendarizará una prueba recuperativa para todo el curso.

4. En caso de identificar trabajos idénticos o plagio, el docente comunicará esto a las estudiantes involucradas y, de forma inmediata, evaluará dicho trabajo mediante una interrogación en presencia de la jefa de UTP del nivel correspondiente, manteniendo la misma exigencia que el resto de sus compañeras.

Cabe señalar, que este hecho corresponde a una **falta leve** según el Reglamento de Convivencia Escolar.

### XXIII. NORMAS FINALES

1. La situación final de promoción de las alumnas deberá quedar resuelta al término del año escolar correspondiente.
2. Una vez finalizado el proceso, el Establecimiento entregará a todas las estudiantes un Certificado Anual de Estudio, donde se indicarán las asignaturas, las calificaciones obtenidas, el porcentaje anual de asistencia y la situación final correspondiente.
3. Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso: Nombre completo de la alumna, RUN, Fecha de Nacimiento, las calificaciones finales en cada asignatura; el porcentaje anual de asistencia y la situación final de las alumnas (Promovida, Reprobada, Retirada).
4. En casos excepcionales, en los que no sea factible generar el Acta a través del SIGE, el establecimiento las generará en forma manual, las que deberán ser visadas por el Departamento Provincial de Educación y luego enviadas a la Unidad de Registro Curricular de la región correspondiente. El establecimiento guardará copia de las Actas enviadas.
5. Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por la directora del Establecimiento, previa consulta a Jefatura Técnico Pedagógica y/o al Consejo de Profesores.
6. Las modificaciones y/o actualizaciones al Reglamento, serán informadas a la comunidad escolar mediante comunicación escrita por o su publicación en la página web del establecimiento educacional.

## XXIV. REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA EDUCACIÓN PARVULARIA

Las edades mínimas de ingreso a los niveles de transición son:

- Primer Nivel Transición (Prekínder): 4 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.
- Segundo Nivel de Transición (Kínder): 5 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.

En educación parvularia se evaluará durante el proceso educativo, los tres ámbitos de experiencias para el aprendizaje dispuestos en las Bases Curriculares para este nivel:

- Ámbito de Desarrollo Personal y Social.
- Ámbito de Comunicación Integral.
- Ámbito Interacción y Comprensión del entorno.

Al inicio del año escolar, las educadoras de párvulos aplicarán evaluaciones diagnósticas a todas las estudiantes para conocer sus conductas de entrada.

Las actividades que se diseñarán y planificarán durante el año permiten a las educadoras evaluar los logros de los aprendizajes, mediante instrumentos de observación tales como: registros anecdóticos, registros descriptivos, listas de control, escalas de apreciación, bitácoras de clases, entre otras, y se registrarán de manera permanente.

Las evaluaciones serán semestrales y se registrarán mediante los siguientes conceptos:

- **I**: Iniciando en el Aprendizaje.
- **MA**: Medianamente adquirido.
- **A**: Adquirido el Aprendizaje.

Al finalizar cada semestre, las educadoras de párvulos entregarán el resultado de estas evaluaciones a los apoderados, junto con las recomendaciones pertinentes y los lineamientos a seguir, en caso de ser necesario

Las calificaciones en educación parvularia no incidirán en su promoción escolar.